

SEGUNDA ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO (ACTUAL CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE TURISMO SOSTENIBLE DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE ÚBEDA Y BAEZA" POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES PROMOTORAS DE TURISMO SOSTENIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN QUE CULMINE EL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE PREVIAMENTE SELECCIONADO.

En la ciudad de Sevilla, a 30 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Fernández Hernández, Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y conforme a las competencias reconocidas en el artículo 14.3 de la Orden de 4 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención.

Y de otra, D. Bartolomé González Ruiz, en representación de la entidad promotora de turismo sostenible "Asociación para el desarrollo turístico de Úbeda y Baeza", con cargo de Presidente, que acredita su capacidad para actuar en nombre y por cuenta de dicha Asociación, constituida el día 27 de marzo de 2009, y seleccionada mediante Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 30 de junio de 2014 se firmó el Convenio entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y la entidad promotora de turismo sostenible "Asociación para el desarrollo turístico de Úbeda y Baeza" por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades promotoras de turismo sostenible para la realización de un segundo plan de acción que culmine el Programa de Turismo Sostenible previamente seleccionado.

SEGUNDO.- Que en el Acuerdo Primero del Convenio citado se establecía un plazo de ejecución de las actuaciones de dieciséis meses a contar desde el día siguiente a la firma del mismo, sin perjuicio de las posibles ampliaciones por causas sobrevenidas que puedan aprobarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 14 de la Orden de 4 de junio de 2014.

TERCERO.- Que mediante Primera Adenda al Convenio, de fecha 31 de octubre de 2014, se procede a la distribución del importe de subvención por ejercicios presupuestarios, reajustando las aportaciones anuales previstas en función de la disponibilidad presupuestaria e n aplicación de lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden de 4 de junio de 2014. Dicho reajuste no se pudo materializar contablemente por problemas en el sistema contable.

CUARTO.- Que con fecha 5 de octubre de 2015 se registra solicitud motivada del Promotor, en la que solicita una prórroga de ocho meses para la ejecución de las actuaciones establecidas en el Convenio citado. Examinada la solicitud y la documentación adjunta, se considera adecuadamente justificada la necesidad de la prórroga solicitada para poder llevar a cabo los proyectos, y así cumplir con la finalidad global del programa.

QUINTO.- Que con fecha 5 de octubre de 2015 se registra comunicación del Promotor de renuncia a la subvención concedida a Seturja, S.L. para el proyecto "Producción de Audioguías para Úbeda y Baeza", junto con el modelo 046 de devolución de la cantidad adelantada por esta Consejería (15%) correspondiente al citado proyecto.

SEXTO.- Que con fecha 16 de octubre de 2015 se registra comunicación del Promotor de renuncia a la subvención concedida a ABISC para el proyecto "Reorientación turística del Mercado de abastos de Baeza", junto con el modelo 046 de devolución de la cantidad adelantada por esta Consejería (15%) correspondiente al citado proyecto.

En consecuencia, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones del segundo plan de acción a 30 de junio de 2016 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente. Igualmente se establece la vigencia del Convenio a 30 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Modificar el cuadro de distribución de aportaciones de la subvención otorgada por anualidades establecido en la Cláusula Tercera de la siguiente forma:

2014	2015	2016
160.403,02 €	641.612,08 €	267.338,36 €

TERCERO.- Modificar el anexo del Convenio citado de la siguiente forma:

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
TURÍSTICO DE ÚBEDA Y BAEZA**
C.I.F.: G-21.642.804
c/ Compañía, 5 · 23440 BAEZA (Jaén)
Tel.: 953 744 374



ANEXO

SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN DE LA INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE ÚBEDA Y BAEZA – MUSEO ABIERTO DEL RENACIMIENTO
RELACIÓN DE ACTUACIONES

NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE EJECUTA	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN	%	Ayuda de Estado si/no/minimis
MUSEO DE LA CULTURA DEL OLIVO. OLEOTURISMO EN LA HACIENDA LA LAGUNA	PÓPULO, SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.	24.670,00 €	9.868,00 €	40 %	minimis
MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	30.000,00 €	18.000,00 €	60 %	no
DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO HOTEL 5 ESTRELLAS	PALACIO DE ÚBEDA, S.L.	1.078.603,23 €	431.441,29 €	40 %	si
MEJORAS CENTRO INTERPRETACIÓN, BAEZA MEDIEVAL "TORREÓN PUERTA DE ÚBEDA"	PÓPULO, SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.	8.560,00 €	3.424,00 €	40%	minimis
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE ÚBEDA Y BAEZA, Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES	TUBBA	150.000,00 €	90.000,00 €	60%	no
AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA ITS	TUBBA	14.764,66 €	8.858,80 €	60%	no
CREACIÓN NUEVO PRODUCTO DE SALUD EN LAS SALINAS. 2ª ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	100.000,00 €	60.000,00 €	60%	no
REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS ANTIGUAS CARNICERÍAS Y TORRE DEL RELOJ PARA USO TURÍSTICO	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	281.539,50 €	168.923,70 €	60%	no
APLICACIÓN TURÍSTICA "ÚBEDA Y BAEZA EN TU MÓVIL"	BAUDI MULTIMEDIA, S.L.	36.000,00 €	14.400,00 €	40%	minimis
REFORMA DE LA PÁGINA WEB WWW.BONOTURISTICO.COM	SETURJA, S.L.	1.150,00 €	460,00 €	40%	minimis


 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
 TURÍSTICO DE ÚBEDA Y BAEZA
TUBBA C.I.F.: A-27.642/804
 c/ Compañía, 5 · 23400 BAEZA (Jaén)
 Tel.: 953 744 374



"VÁMONOS DE TAPAS"	ALCISER	15.000,00 €	6.000,00 €	40%	no
REDACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE NUEVAS GUÍAS TURÍSTICAS SOBRE ÚBEDA Y BAEZA EN FORMATO LIBRO	IMAGO, INDUSTRIA DEL OCIO, S.L.	40.300,00 €	16.120,00 €	40%	mínimis
MUSEALIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE BAEZA	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	143.777,44 €	86.266,46 €	60%	no
CURSO DIRECTIVO EMPRESAS TURÍSTICAS	TUBBA	17.910,00 €	10.746,00 €	60%	no
SEMINARIO LA GESTIÓN DE LA REPUTACIÓN ONLINE EN EL SECTOR TURÍSTICO	TUBBA	12.118,15 €	7.270,89 €	60%	no
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR HOSTELERO "ENERTUR"	TUBBA	40.000,00 €	24.000,00 €	60%	no
REFORMA DE 25 HABITACIONES, PASILLOS Y TERRAZA DE CELEBRACIONES	HOTEL CIUDAD DE ÚBEDA, S.L.	283.935,81 €	113.574,32 €	40%	mínimis
TOTAL		2.278.328,79 €	1.069.353,46 €		


EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO

Fdo. Francisco Javier Fernández Hernández

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN
PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE ÚBEDA Y BAEZA


 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
 TURÍSTICO DE ÚBEDA Y BAEZA

C.I.F.: G-23.642.804
 of. Compañía 5 1440 BAEZA (Jaén)
 Fdo. Bartolomé González Ruiz